APRUEBA BASES "EXPO ARTESANOS Y PRODUCTORES LOCALES FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025" /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2025-DA-2088

CUREPTO, 18/08/2025

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N° 3074 del 18.12.2024, que aprueba presupuesto año 2025; El Reglamento Municipal N° 17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La ordenanza Municipal N°18, de fecha 30.10.2024, Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; El Exento Decreto Alcaldicio N°1644 del 23.07.2024, que aprueba Programa de Actividades de Promoción Cultural, Turística, Deportivo, Educacional, Medioambiental, Recreativas y de Tradiciones Chilenas Locales 2025; El Acuerdo de Concejo N°04 adoptado en sesión ordinaria N°24 de fecha 28.07.2025, que aprueba dejar sin efecto el pago de piso o permiso a los artesanos que participen en las fondas, esto fundado en el artículo 13, título 6, de la ordenanza número 18;El Acuerdo de Concejo N°2 adoptado en sesión ordinaria N°26 de fecha 11.08.2025, que aprueba rectificación de acuerdo N°04 tomado en sesión ordinaria N° 24 ,del 28 de julio de 2025; indicando que, donde dice: "Piso o Permiso", debe decir: "Piso"; La Resolución N° 36 del 2024, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; **2)** Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad y entregan una identidad local, que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; **3)** La necesidad de brindar un espacio de visibilización y comercialización a artesanos y artesanas locales; **4)** La necesidad de materializar la Expo Artesanos y Productores Locales Fiesta de la Chilenidad 2025 mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases de la Expo Artesanos y Productores Locales Fiesta de la Chilenidad 2025, conforme se establecen a continuación:

BASES "EXPO ARTESANOS Y PRODUCTORES LOCALES FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025"

SON

Acceder al documento en línea

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar de la Expo Artesanos y Productores Locales Fiesta de la Chilenidad 2025, siendo su objetivo principal mantener viva nuestra cultura, dar a conocer las bondades locales acompañadas de variadas presentaciones artísticas.

La Expo Artesanos y Productores Locales Fiesta de la Chilenidad 2025, forma parte de una instancia de compartir en familia y amistades, en un espacio cultural y de visibilización de productores locales.

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los módulos artesanales disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.

A. LUGAR, FECHA Y HORA:

La Expo Artesanías Fiesta de La Chilenidad 2025, se realizará en cancha N° 2 sector Estadio de Curepto, según se detalla a continuación:

17/09/2023: desde las 20.00 horas (Inauguración) hasta las 00.00 horas.

18/09/2023: desde las 12.00 horas, hasta las 00.00 horas.

19/09/2023: desde las 12.00 horas, hasta las 00.00 horas.

20/09/2023: desde las 12.00 horas, hasta las 00.00 horas.

Si, excepcionalmente el locatario quisiera extender el horario para ventas antes indicado, puede hacerlo hasta terminadas las presentaciones artísticas, sin embargo, no puede retirarse ni desinstalar antes del horario establecido (00.00 hrs).

B. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de un total de 10 stands de 3 x 3 mts, cada uno de ellos contará con 1 mesa, 1 mantel y 2 sillas, y serán destinados a artesanías (diversas materias primas; lanas, madera, cueros, mimbre, etc.), manualidades (bordados, bisutería, decoupage, mosaicos, origami, etc.) y/o productores locales (mermeladas, frutos secos, vinos o licores artesanales, legumbres, miel, u otros que sean envasados (no granel).

Los stands serán destinados para particulares (mayores de 18 años), que cuenten con residencia en la comuna de Curepto (acreditable con Registro Social de Hogares).

Si existiesen más postulantes que número de stands disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en punto **E, N° 2** de las presentes bases.

Sin embargo, de **NO** completarse los cupos a través de la convocatoria, la organización se guarda el derecho de invitar exponentes que pudiesen ser locales o de otras comunas pertenecientes a la región del Maule.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La **inscripción y la entrega de módulos** serán solo para un integrante por grupo familiar y con residencia en la comuna de Curepto acreditable a través de Cartola Registro Social de Hogares, la que se debe adjuntar a fotocopia de cédula de identidad y ficha de inscripción (ANEXO 1), sin importar tramo de clasificación socioeconómica y que NO mantengan a la fecha de postulación deudas o rendiciones pendientes con el municipio.

SON

Acceder al documento en línea

D. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Cultura y Turismo y Biblioteca Comunitaria Fernando Quilodrán, ambos ubicados en calle José Miguel Carrera #35 (esquina Camilo Henríquez), edificio DIDECO, de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad de Curepto, **www.curepto.cl**

E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:

1) La Inscripción será desde el día **Martes 19 de agosto, hasta las 12:00 horas del día miércoles 03 de septiembre de 2025** y deben realizarse en Departamento de Cultura y Turismo o Biblioteca Comunitaria Fernando Quilodrán, ubicada en calle José Miguel Carrera #35 (esquina Camilo Henríquez), edificio DIDECO, de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas, a través de ficha de inscripción (ANEXO 1) y documentos requeridos en las presentes bases.

2) Se realizará una reunión de coordinación, asignación de stand y pago del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **OBLIGATORIA**, donde debe asistir la persona que será responsable del stand. Dicha reunión será el **viernes 05 de septiembre de 2025** a las **10:00 horas, en Salón Municipal.**

3) El día de la obtención del n° de stand, cada persona debe cancelar en Tesorería Municipal el total del permiso municipal, de conformidad a los valores establecidos en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Titulo VI, Artículo 12°, letra B, cuyos valores son en concordancia con la letra K, de estas mismas bases.

F. HABILITACIÓN DE STAND:

El día 17.09.2024, día de inauguración de la Expo Artesanías Fiesta de la Chilenidad, los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres a las 18:00 horas, debiendo estar listo para atención de público a las 19:30 horas, el ingreso de vehículo para descarga de mercadería y enseres se permitirá hasta las 19:00 horas.

Los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025, los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres e implementación necesarias desde las 11:00 horas del mismo día de funcionamiento, debiendo estar listos para atención de público a las 12:00 horas. El ingreso de vehículos para descarga de mercaderías y enseres se permitirá hasta las 11:30 horas.

G. DESINSTALACIÓN:

Los locatarios deberán levantar sus stands a las 00.00 horas o si lo estima conveniente una vez terminadas las presentaciones artísticas.
En caso de quedar sin stock o por algún motivo justificado querer retirarse antes del horario de termino, el representante del stand deberá solicitar autorización al coordinador de la actividad.

H. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

1) Habilitar los módulos con electricidad.
2) Contar con el servicio de baños.
3) Publicidad general del evento.

SON

Acceder al documento en línea

4) Monitorear el cumplimiento de las bases.

5) Coordinar reuniones informativas de ser necesarias.

6) Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.

7) Habilitar basureros en espacios de uso común.

8) Velar por el buen funcionamiento de Expo artesanías Fiesta de la Chilenidad 2025.

9) Coordinar presentaciones artísticas.

10) Identificar cada Stand según orden de distribución.

11) Mantener un trato cordial y respetuoso.

I. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

1) Cuidar y mantener en óptimas condiciones el stand asignado.

2) Pagar el impuesto ocasional en Servicio de Impuestos Internos.

3) Velar porque el recinto permanezca limpio y ordenado durante todo el tiempo de funcionamiento, colaborando así en la mantención óptima de la higiene del entorno.

4) Equipar su stand con los implementos necesarios para la buena atención al cliente (considerar ampolletas).

5) Respetar los horarios de instalación, atención de público, cierre y levante.

6) Mantener en custodia la mercadería y equipamiento, en horarios de no funcionamiento.

7) Asistir a todas las reuniones programada por la comisión organizadora.

8) Una vez adjudicados los módulos, deben elegir a un representante, quien será la única contraparte con el municipio.

9) Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra **K.**

10) Mantener un trato cordial y respetuoso.

11) En caso de utilizar envases, embalajes desechables, estos deben ser de papel, cartón y/o biodegradables.

J. PROHIBICIONES:

1) Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (anafre, hervidores eléctricos, entre otros) o artefactos electrónicos que no tengan relación con el funcionamiento del módulo asignado (computadores, equipos de música, entre otros artefactos).

2) Traspasar a otra persona el módulo asignado.

3) Ingresar al recinto con vehículo en los horarios que **NO** estén establecidos para instalación (de 11:00 a 11:30 hrs. según se indica en punto **F**) y desinstalación de los stands (00.00 hrs. o terminadas las presentaciones artísticas según indica letra **G** de las presentes bases).

4) Se prohíbe estrictamente dejar vehículos estacionados dentro del recinto.

5) Sólo podrán ingresar sin restricción de horario, vehículos de emergencia y vehículo municipal que sea responsabilidad de la comisión organizadora.

SON

Acceder al documento en línea

K. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en el Titulo VI, artículo Nº 12, letra B, de la Ordenanza Municipal N°18, sobre “Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales”, de fecha 30 de octubre del año 2024, cuyo valor deberá ser cancelado en reunión de asignación de Stand, detallada en el punto **E** de las presentes bases. Quien no cancele en esta fecha señalada no tendrá opción a optar a un stand.

- **Stands artesanías:** 10% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de septiembre 2025.
- **Stands de licores artesanales:** 50% de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de septiembre 2025.

L. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Expo Artesanías Fiesta de la Chilenidad 2025, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Expo Artesanías Fiesta de la Chilenidad 2025 sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

M. SANCIONES:

Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras y sometidos a multa si correspondiese.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -

SON

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E

Acceder al documento en línea

Municipalidad de Curepto

Certificación Ambiental Municipal Nivel Intermedio

ANEXO 1
Ficha de inscripción
"EXPO ARTESANOS Y PRODUCTORES LOCALES FIESTA DE LA_CHILENIDAD 2025"

Nombre completo del postulante					
Run					
Dirección / sector					
Teléfono					
Años de trayectoria					
Nombre de Stand					
Materia Prima utilizada					
Productos que elabora y técnica					
Adjunta Cartola Registro Social de Hogares		SI		NO	
Adjunta Cédula de identidad		SI		NO	
N° Stand:	(uso exclusivo organización)				

- Al firmar el presente formulario, declaro haber leído las Bases correspondientes y aceptarlas para continuar el proceso de postulación.

Nombre y firma de postulante

SON

Acceder al documento en línea

9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL

14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok